



JMSR/MJGM/mjgm
Asunto: Convocat.
Sub. Participación
juvenil 2020

SRA. CONSEJERA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD

ASUNTO: PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL CORRESPONDIENTE A LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA EL APOYO Y FOMENTO DE LA PARTICIPACIÓN JUVENIL Y PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS, ACCIONES Y ACTIVIDADES DIRIGIDAS A LA POBLACIÓN JOVEN DE GRAN CANARIA -2020.

Que emite la Técnico que suscribe, en su calidad de instructora del expediente, relativo a la convocatoria denominada **“CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA EL APOYO Y FOMENTO DE LA PARTICIPACIÓN JUVENIL Y PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS, ACCIONES Y ACTIVIDADES DIRIGIDAS A LA POBLACIÓN JOVEN DE GRAN CANARIA-2020”** de conformidad con lo previsto en el artículo 24 de la vigente Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en la Base 14ª de la “Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo de Gran Canaria” (en adelante OGS), aprobada por el Pleno Corporativo en sesión de fecha 26 de septiembre de 2008 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 166, de 26 de diciembre de 2008.


ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- La **“CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA EL APOYO Y FOMENTO DE LA PARTICIPACIÓN JUVENIL Y PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS, ACCIONES Y ACTIVIDADES DIRIGIDAS A LA POBLACIÓN JOVEN DE GRAN CANARIA-2020”** fue aprobada por Resolución de la Consejera de Educación y Juventud nº 20/2020, del 5 de marzo de 2020, y publicado extracto de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas nº 30, del 9 de marzo de 2020.

SEGUNDO.- Se presentaron **17 solicitudes**, resultando que, una vez transcurrido el plazo de subsanación, **3 solicitantes** cumplen con la totalidad de los requisitos establecidos como condiciones de participación en la Base 3ª y han presentado la documentación exigida en la Base 6ª.2; **7 solicitantes** no aportaron o aportaron deficientemente la documentación requerida dentro del citado plazo de subsanación y **7 solicitantes** no cumplen los requisitos establecidos como condiciones para la participación.

TERCERO.- Las subvenciones reguladas por esta convocatoria se conceden con cargo al crédito de **TREINTA MIL (30.000,00) EUROS** de la aplicación presupuestaria del Servicio de Educación y Juventud **11149/3342/480000020**, denominada **“Transferencias corrientes a Familias e Instituciones sin Fines de Lucro. Educación Y Juventud”**.

Código Seguro De Verificación	ByZCiBkNGusY+yOmWwOIfg=	Fecha	02/11/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Juana María Sanchez Roriguez - Jefe/a Serv. Educacion y Juventud		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/ByZCiBkNGusY+yOmWwOIfg=	Página	1/5





FUNDAMENTOS JURÍDICOS

I

Lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, especialmente en sus artículos 22 y siguientes, así como en su Reglamento de desarrollo, y las previsiones de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que constituye la legislación vigente aplicable al presente procedimiento.

II

Lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto 2020 de la Corporación, concretamente la Base 33ª, relativa a la concesión de subvenciones.

III

Las previsiones contenidas en la O.G.S., así como la antedicha “**CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA EL APOYO Y FOMENTO DE LA PARTICIPACIÓN JUVENIL Y PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS, ACCIONES Y ACTIVIDADES DIRIGIDAS A LA POBLACIÓN JOVEN DE GRAN CANARIA-2020**” (B.O.P. nº 30, del 9 de marzo de 2020).

Por cuanto antecede, se **PROPONE**, en uso de las facultades ostentadas, **PROCEDA AL DICTADO DE RESOLUCIÓN** con parte dispositiva del siguiente tenor literal:


PRIMERO.- RESOLVER la “**CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA EL APOYO Y FOMENTO DE LA PARTICIPACIÓN JUVENIL Y PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS, ACCIONES Y ACTIVIDADES DIRIGIDAS A LA POBLACIÓN JOVEN DE GRAN CANARIA-2020**”, en la forma que a continuación se expresa, todo ello de conformidad con la relación de detalle que figura en el Anexo que forma parte inseparable de la presente Propuesta de Resolución:

A) ESTIMAR aquellas solicitudes que cumplen la totalidad de los requisitos establecidos y que se consideran susceptibles de obtener subvención en la convocatoria antes mencionada (**3 solicitudes**), ascendiendo el importe conjunto de su totalidad a la cantidad **OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE EUROS Y CUARENTA CÉNTIMOS (8.637,40 €)**, en la cuantía correspondiente en cada caso, sin exceder, en ningún caso, del importe máximo previsto en la convocatoria.

B) INADMITIR A TRÁMITE las solicitudes que no cumplen con la totalidad de los requisitos de la convocatoria (**7 solicitudes**), por los motivos expuestos en cada caso.

C) TENER POR DESISTIDOS a aquellos solicitantes de esta convocatoria (**7 solicitudes**) que no han aportado la documentación requerida dentro del plazo de subsanación o aportaron deficientemente la documentación requerida dentro del citado plazo de subsanación.

Código Seguro De Verificación	ByZCiBkNGusY+yOmWwOIfg==	Fecha	02/11/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Juana María Sanchez Roriguez - Jefe/a Serv. Educacion y Juventud		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/ByZCiBkNGusY+yOmWwOIfg=	Página	2/5






QUINTO.- NOTIFICAR, mediante el Tablón de Anuncios de la Corporación y en las webs corporativas www.grancanaria.com y www.grancanariajoven.es, la propuesta de Resolución Provisional a los interesados, significándoles que podrán formular, en el **plazo máximo de 10 días**, las **alegaciones** previstas en el art. 24 de la vigente Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Las Palmas de Gran Canaria, a la fecha de firma electrónica

LA INSTRUCTORA-JEFA DEL SERVICIO,

Juana María Sánchez Rodríguez.

Código Seguro De Verificación	ByZCiBkNGusY+yOmWwOIfg==	Fecha	02/11/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Juana Maria Sanchez Roriguez - Jefe/a Serv. Educacion y Juventud		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/ByZCiBkNGusY+yOmWwOIfg=	Página	3/5





ANEXO

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA EL APOYO Y FOMENTO DE LA PARTICIPACIÓN JUVENIL Y PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS, ACCIONES Y ACTIVIDADES DIRIGIDAS A LA POBLACIÓN JOVEN DE GRAN CANARIA- 2020.

A) SOLICITUDES ESTIMADAS por cumplir la totalidad de los requisitos establecidos y que obtienen subvención en la convocatoria antes mencionada:

SOLICITANTES:	CIF	PROYECTOS	PUNTUACIÓN	COSTE PROYECTO	IMPORTE SOLICITADO	IMPORTE CONCEDIDO	PORCENTAJE SUBVENCIONADO
ASOCIACIÓN MOJO DE CAÑA	G35673342	"ArmonYc 3D (armonizando la convivencia en tres dimensiones)"	6,55	2.637,40 €	2.637,40 €	2.637,40 €	100%
ORGANIZACIÓN JUVENIL ESPAÑOLA	G28556728	"JUVENTUD Y ALCOHOL "	6,00	3.450,00 €	3.000,00 €	3.000,00 €	86,96%
ASOCIACIÓN JUVENIL AMIAT	G76280619	"AMIAT POR LA JUVENTUD IV"	4,15	3.000,00 €	3.000,00 €	3.000,00 €	100%
					TOTAL:	8.637,40 €	

B) SOLICITUDES INADMITIDAS A TRÁMITE por no cumplir con la totalidad de los requisitos de la convocatoria:

SOLICITANTES:	CIF	MOTIVOS:
FUNDACIÓN CANARIA PEQUEÑO VALIENTE	G76349273	Incumplimiento Base Tercera de la Convocatoria
ASOCIACIÓN FACTORÍA DE COHESIÓN CIUDAD-PUERTO ISLAS CANARIAS	G76691252	Incumplimiento Base Tercera de la Convocatoria
FUNDACIÓN CANARIA YRICHEN	G35739432	Incumplimiento Base Tercera de la Convocatoria.
ASOCIACIÓN SOCIOCULTURAL RECREATIVA JIRIBILLAS 3.0	G76226489	Incumplimiento Base Tercera de la Convocatoria
ASOCIACIÓN CULTURAL SOYMAMUT	G76244565	Incumplimiento Base Tercera de la Convocatoria
FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE SORDOS DE LAS ISLAS CANARIAS	G38438750	Incumplimiento Base Tercera de la Convocatoria
ASOCIACIÓN SÍNDROME DE DOWN "ASDOWNSUR"	G35701598	Incumplimiento Base Tercera de la Convocatoria

4

Código Seguro De Verificación	ByZCiBkNGusY+yOmWwOIfg==	Fecha	02/11/2020	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
Firmado Por	Juana Maria Sanchez Roriguez - Jefe/a Serv. Educacion y Juventud			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/ByZCiBkNGusY+yOmWwOIfg=	Página	4/5	



B) SOLICITUDES DESISTIDAS:

- por no haber aportado la documentación requerida dentro del plazo de subsanación:

SOLICITANTES:	CIF	MOTIVOS:
ASOCIACIÓN SOCIAL OPORTUNIDADES DE VIDA	G76238013	Incumplimiento Base 6.5 de la Convocatoria.
ASOCIACIÓN SCOUT DORAMAS	G35358084	Incumplimiento Base 6.5 de la Convocatoria.
ASOCIACIÓN FELICES CON NARICES	G76284181	Incumplimiento Base 6.5 de la Convocatoria.
ASOCIACIÓN CULTURAL Y SOCIEDUCATIVA LUDENS	G01605005	Incumplimiento Base 6.5 de la Convocatoria.
ECOMEI (ASOCIACIÓN PARA EL RECICLAJE DE MATERIAL DE ESCRITURA INSERVIBLE)	G76327725	Incumplimiento Base 6.5 de la Convocatoria

- por aportar deficientemente la documentación requerida dentro del plazo de subsanación:

SOLICITANTES:	CIF	MOTIVOS:
ASOCIACIÓN JUVENIL BENTEJUI SANTA MARÍA GORETTI	G35291301	Incumplimiento Base 6.5 de la Convocatoria (no aportan Solicitud (Anexo I) con la subsanación requerida, ni certificados actualizados de estar debidamente inscritos en el Registro de Asociaciones de Canarias, ni acreditativo de quien ostenta la representación legal y aportan Memoria del proyecto de la acción o actividad a realizar (Anexo II) sin firmar).
ASOCIACIÓN SCOUTS EXPLORADORES "BENTAYA"	G35295641	Incumplimiento Base 6.5 de la Convocatoria (no aportan presupuesto del seguro de Responsabilidad Civil, que se suscribiría para el grupo de beneficiarios/as con el que va a desarrollar la acción o actividad).

En Las Palmas de Gran Canaria, a la fecha de la firma electrónica.

LA INSTRUCTORA-JEFA DEL SERVICIO

Juana María Sánchez Rodríguez.

5

Código Seguro De Verificación	ByZCiBkNGusY+yOmWwOIfg==	Fecha	02/11/2020	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
Firmado Por	Juana Maria Sanchez Roriguez - Jefe/a Serv. Educacion y Juventud			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/ByZCiBkNGusY+yOmWwOIfg=	Página	5/5	